



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA	
PLANIFICACIÓN	
REGISTRO N°	3140
ARICA,	22 DE Mayo 2013 DE

EXENTO

DECRETO N° **5522** /2013

ARICA, 10 DE MAYO DE 2013.-

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 10 de Abril del 2013, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 110, de fecha 10 de Abril del 2013, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum N° 560, de fecha 26 de Abril del 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de \$ 1.000.000 a la **AGRUPACION DE CLUBES DE ENFERMOS CRONICOS HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI**, R.U.T. N° 74.123.500-5, representada por el Sr. **Mario Vargas Ferrada**, Rut. 5.371.949-K, destinada a financiar la adquisición de Medicamentos.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **AGRUPACION DE CLUBES DE ENFERMOS CRONICOS HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI**, se encuentra vigente, bajo el Registro, N° **PJ. 769**, otorgada con fecha 24 de Enero de 1997, según Certificado N° 916, de fecha 04 de Julio de 2012, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **AGRUPACION DE CLUBES DE ENFERMOS CRONICOS HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 24.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Medicamentos y Afines	1.000.000.-
TOTAL	\$ 1.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.013 Agrupación de Clubes de Enfermos Crónicos Hospital Dr. Juan Noé Crevani.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/fsh.

* Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica * SECPLAN *
Unidad de Gestión – Secplan * Archivo *.